

ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION OFICIAL PRIMERA

Es objeto de las presentes bases la contratación de un oficial primera construcción en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso.

La modalidad del contrato es de duración determinada por obra o servicio

Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión de carnet de conducir

Tener categoría de Oficial Primera de Construcción

.Estar en situación de desempleo.

Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a El Alcalde del Ayuntamiento de Magaz de Pisuergra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, hasta el día 3 de noviembre de 2015.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración (Contratos de trabajo, nóminas, certificados profesionales).



Ayuntamiento
de
Magaz de Pisuerga

- Justificación ACTUALIZADA de la situación de desempleo, mediante documento expedido por la Oficina de Empleo que acredite dicha situación, en la que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo.
- Certificado de otras percepciones o ayudas expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

EL ALCALDE